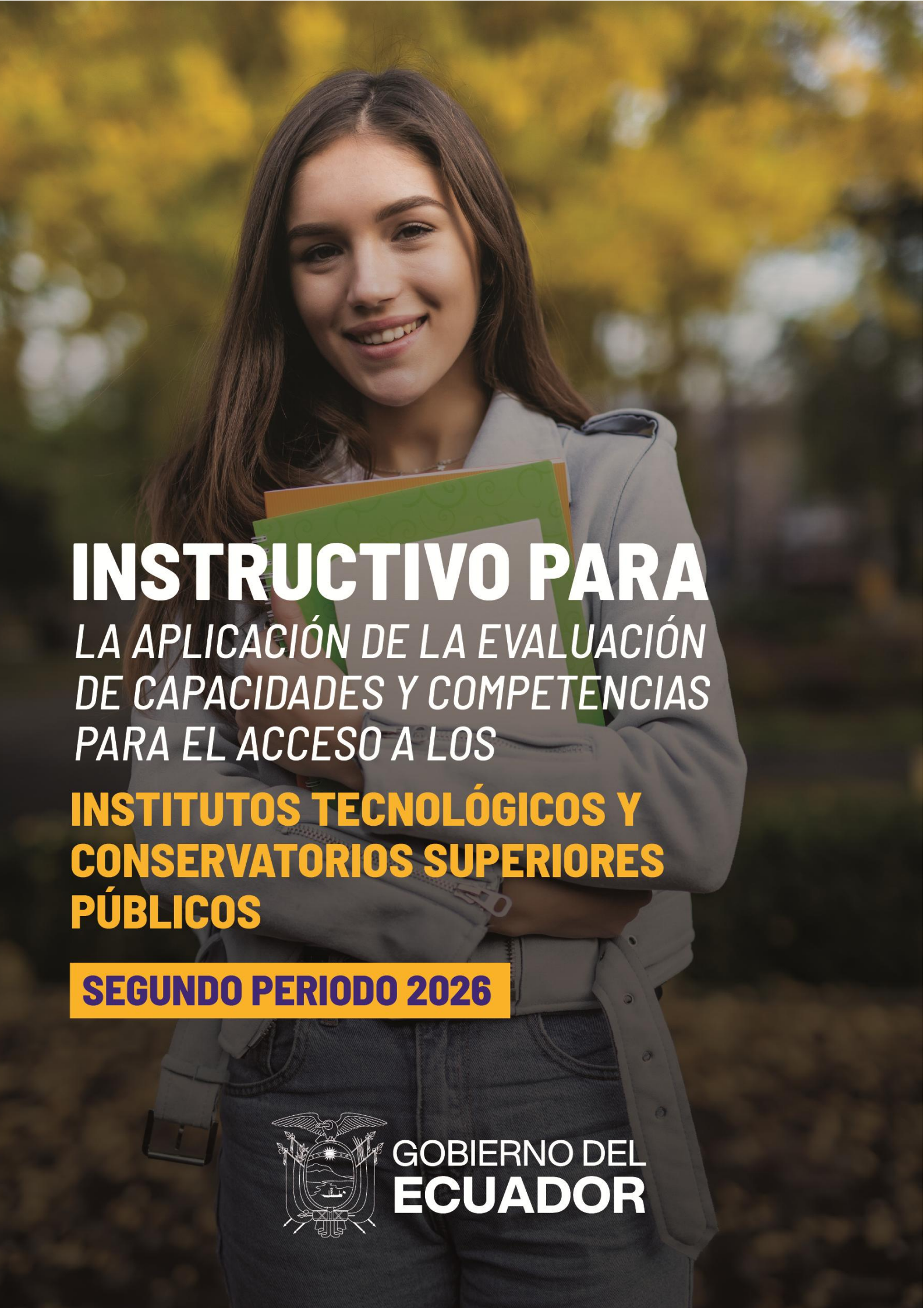




INSTRUCTIVO PARA

LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN
DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS
PARA EL ACCESO A LOS

**INSTITUTOS TECNOLÓGICOS Y
CONSERVATORIOS SUPERIORES
PÚBLICOS**

SEGUNDO PERIODO 2026



GOBIERNO DEL
ECUADOR

Karen Bombón Pozo
Directora de Admisión

Héctor Hinojosa Lara
Equipo Técnico

Verónica Molina Fuel
Secretaria de Dirección

Primera Edición, 2026
Instructivo expedido mediante Resolución Nro.
MINEDEC-VES-2026-0003-R, de 07 de febrero de
2026

Dirección: Alpallana E7 – 183.
Telf.: (+593 2) 3934300 Ext: 1628.
Código Postal: 170507 / Quito – Ecuador

admision.educacion.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación,
en cualquier forma y por cualquier medio mecánico
o electrónico, está permitido siempre y cuando sea
autorizado por los editores.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA



Contenido

Ámbito de aplicación	4
Tipo de evaluación	4
Modalidad para aplicar la evaluación	4
Detalles de aplicación	4
Tiempo de duración y lugar para la evaluación	5
Usuario y contraseña para la evaluación	5
Contenidos de la evaluación	5
Adaptaciones para personas con discapacidad	5
Mecanismo de evaluación para Personas Privadas de Libertad (PPL)	6
Mecanismo para residentes en el exterior	6
Requisitos para rendir la evaluación	6
Asignación de sede, fecha y horario para rendir la evaluación	6
Declaración de responsabilidad	6
Prohibiciones y actos de deshonestidad	6
Procedimiento para prohibiciones y actos de deshonestidad académica	7
Análisis y resolución	8
Reprogramación	9
Cálculo y notificación del puntaje de evaluación	12



INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA EL ACCESO A LOS INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS DE ARTES Y CONSERVATORIOS SUPERIORES PÚBLICOS

El presente instructivo tiene como objeto regular el proceso de evaluación para el acceso a los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos de Artes y Conservatorios Superiores públicos (en adelante Institutos y Conservatorios públicos), en especial la determinación y tratamiento de actos de deshonestidad académica, reprogramación y puntaje de evaluación.

Tiene carácter operativo y procedimental, y no crea, modifica ni extingue derechos u obligaciones distintos a los previstos en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

Ámbito de aplicación

Este instructivo es de cumplimiento obligatorio para los aspirantes habilitados a presentarse en la etapa de Evaluación de Capacidades y Competencias y para los funcionarios del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC).

Tipo de evaluación

Para acceder a los Institutos y Conservatorios públicos se tomará una evaluación general de capacidades y competencias.

Modalidad para aplicar la evaluación

La evaluación es una etapa del proceso de admisión para el acceso a los Institutos y Conservatorios públicos. Durante el segundo periodo 2026, se aplicará de manera presencial en la sede más cercana disponible al domicilio de cada aspirante, conforme la ubicación geográfica de residencia registrada por el aspirante en el Registro Nacional.

La evaluación de las personas inscritas que residan en la región insular o en el exterior, se aplicará en línea y/o presencial de conformidad con la información completada por cada aspirante en el Registro Nacional, y la disponibilidad de sedes.

Las sedes serán establecidas por el MINEDEC y podrá constatarse por cada aspirante a través de la página web <admisión.educacion.gob.ec>, durante la fecha estipulada para el efecto.

Detalles de aplicación

La aplicación de la evaluación se realizará en el lugar, fecha y hora programada por el MINEDEC, conforme el siguiente detalle:

- **Evaluación ordinaria:** aplicada a los aspirantes inscritos que rendirán la Evaluación de Capacidades y Competencias para acceder a los Institutos y Conservatorios públicos dentro de los plazos establecidos.
- **Evaluaciones reprogramadas:** aplicada a los aspirantes que, por caso fortuito o fuerza

mayor debidamente justificados, no rindieron la evaluación en la fecha y hora programadas; se asignará una nueva fecha y hora de aplicación de esta.

Tiempo de duración y lugar para la evaluación

La evaluación tendrá una duración de 60 minutos (1 hora) para la población general, y de 120 minutos (2 horas) para la población con discapacidad. La evaluación se aplicará en varias sesiones diarias, considerando la hora de Ecuador continental, independientemente de la provincia o país donde el aspirante rinda la evaluación.

Usuario y contraseña para la evaluación

El usuario corresponde al número de identificación con el cual el aspirante realizó el Registro Nacional.

La contraseña podrá verificarse en el comprobante de visualización de sede-sesión. Cuando el aspirante no pueda ingresar a la evaluación con su contraseña, el aplicador podrá reiniciarla, a fin de que el aspirante continúe con la Evaluación.

Contenidos de la evaluación

La evaluación se estructura considerando tres tipos de razonamientos, conforme el siguiente detalle:

- **Razonamiento verbal:** se refiere a la capacidad de manejar correctamente el lenguaje verbal.
- **Razonamiento numérico:** analiza la habilidad de entender, estructurar, organizar y calcular términos matemáticos.
- **Razonamiento abstracto:** capacidad para procesar la información gráfica a través de recursos mentales como imaginación espacial, reconocimiento de patrones e inferencias referentes a símbolos y situaciones no verbales, y aplicarlos en contextos de diferentes complicaciones.

Adaptaciones para personas con discapacidad

Con base en la información proporcionada por el Ministerio de Salud Pública (MSP) durante la etapa del Registro Nacional, las personas con discapacidad dispondrán del doble del tiempo para rendir la evaluación, equivalente a ciento veinte (120) minutos.

Adicionalmente, los aspirantes con discapacidad que, en el Registro Nacional, solicitaron acompañamiento de una persona de apoyo o intérprete en virtud de su condición, recibirán la asistencia correspondiente para rendir la evaluación.

Cabe mencionar que el apoyo en la resolución de las preguntas de la evaluación está completamente prohibido.



Mecanismo de evaluación para Personas Privadas de Libertad (PPL)

El MINEDEC, en articulación con el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI), coordinará la fecha, hora, y sede para la aplicación de la evaluación a este segmento de la población.

Mecanismo para residentes en el exterior

El MINEDEC, en articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), coordinará la fecha, hora y sede para la aplicación de la evaluación de ecuatorianos residentes en el exterior.

Requisitos para rendir la evaluación

Podrán rendir la evaluación los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber realizado la inscripción para el proceso de acceso a los Institutos y Conservatorios públicos del periodo en curso.
2. Asistir a la sede asignada el día programado para la evaluación, con 30 minutos de anticipación a la hora señalada.
3. Portar el documento original de identificación en físico o digital vigente -cédula o pasaporte-, según corresponda.
4. Contar con el comprobante de visualización de sede-sesión de manera física o digital, en el cual consta el usuario y contraseña para rendir la evaluación.

Asignación de sede, fecha y horario para rendir la evaluación

Los aspirantes deberán consultar la sede, fecha y horario asignados para rendir la evaluación, ingresando a la página web <admission.educacion.gob.ec>, durante las fechas establecidas por el MINEDEC durante las fechas establecidas.

Declaración de responsabilidad

Para acceder y rendir la Evaluación de Capacidades y Competencias, los aspirantes deberán leer y declarar su aceptación de los términos y condiciones establecidos para la misma. De no hacerlo, no podrán continuar con la evaluación.

Prohibiciones y actos de deshonestidad

Será considerada como actos de deshonestidad académica los siguientes:

- a) Realizar capturas o fotografías de la pantalla (print de pantalla).
- b) Duplicar, ampliar, extender o proyectar de forma inalámbrica la pantalla principal, así como conectar pantallas adicionales.
- c) Utilizar unidades de almacenamiento externas.
- d) Grabar la evaluación por cualquier medio.
- e) Utilizar navegadores, programas, aplicaciones u otras funciones de la computadora no autorizadas.
- f) Suplantar la identidad propia o permitir que otra persona la suplante para rendir la evaluación.



- g) Copiar o intentar copiar el trabajo de otro aspirante durante la evaluación, por cualquier medio o forma.
- h) Recibir ayuda de terceros no autorizados o consultar a otras personas para responder la evaluación, salvo en los casos previstos en apartado "Adaptaciones para personas con discapacidad" del presente instructivo.
- i) Realizar fotografías, grabaciones o impresiones del contenido de la evaluación.
- j) Utilizar dispositivos electrónicos adicionales (teléfono celular, unidades de almacenamiento, cámaras fotográficas o de video, otra computadora, smartwatch, audífonos u otros dispositivos electrónicos) durante el desarrollo de la evaluación.
- k) Utilizar libros u otro material de consulta no autorizado.
- l) Realizar publicaciones en redes sociales, aplicaciones de mensajería u otros medios de comunicación interactiva relacionadas con la evaluación.
- m) Ejecutar cualquier acción destinada a obtener o distribuir de manera indebida el contenido de la evaluación, por cualquier medio.
- n) Obtener beneficios personales o económicos derivados de la divulgación, impresión o difusión del contenido de la evaluación.

Se establecen como prohibiciones para los aspirantes durante la aplicación de la evaluación, los siguientes actos:

- a) Colocar estuches, carteras, bolsos, reglas o cualquier otro objeto no autorizado sobre de la mesa de trabajo.
- b) Levantarse durante la evaluación.
- c) Portar gorras, capuchas, pasamontañas, gafas u otra indumentaria que impida la verificación de identidad y el monitoreo de su comportamiento durante la aplicación de la evaluación.
- d) Asistir a rendir la evaluación bajo evidente influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- e) Incumplir las directrices de los aplicadores y monitores para la correcta ejecución de la evaluación.
- f) Rendir la evaluación en domicilio si se encuentra programado en sede física.

Al iniciar la evaluación, el aspirante otorga su consentimiento expreso para el monitoreo integral a través de las herramientas tecnológicas dispuestas por MINEDEC. Este seguimiento tiene como fin identificar y alertar cualquier infracción, prohibición o acto de deshonestidad académica. En caso de detectarse alguna irregularidad, los registros e información digital capturados constituirán evidencia fehaciente para sustentar el informe técnico motivado de la Dirección de Admisión, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

El monitoreo tecnológico referido tendrá como única finalidad garantizar la transparencia, integridad y legalidad del proceso de evaluación, y se aplicará en estricto cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales, confidencialidad y uso legítimo de la información.

Procedimiento para prohibiciones y actos de deshonestidad académica

Si durante la evaluación en sedes, el aplicador identifica que el aspirante presuntamente incurre en alguna prohibición o acto de deshonestidad académica determinadas en el presente instructivo, procederá a suspender la evaluación del aspirante.

PROCEDIMIENTO

El aplicador registrará el incidente en el formulario correspondiente.

El aplicador notificará con el formulario respectivo a la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior por correo electrónico.

La Dirección de Admisión, con base en el formulario remitido por el aplicador, elaborará el correspondiente informe de presunta deshonestidad académica o incursión de prohibiciones (según corresponda) y notificará al aspirante a través del correo electrónico que indicó en la etapa de Registro Nacional dentro de la plataforma.

El aspirante contará con tres días laborales desde el día hábil siguiente a la notificación del informe antes señalado, para presentar los descargos que considere necesarios, debiendo enviarlos al correo electrónico direccion.admision@minedec.gob.ec dentro del tiempo previsto para el efecto.

El aplicador informará al aspirante el procedimiento antes señalado e inmediatamente después solicitará que se retire del laboratorio.

Análisis y resolución

Una vez recibidos los descargos por parte del aspirante o vencido el plazo definido, la Dirección de Admisión llevará a cabo el análisis técnico del caso. Posteriormente, el/la Subsecretario/a de Acceso a la Educación Superior emitirá una resolución motivada y justificada antes de la etapa de asignación de cupos. Dicha resolución será notificada al aspirante al correo electrónico registrado en la plataforma oficial <admision.educacion.gob.ec>.

De verificarse motivadamente el cometimiento de actos de deshonestidad académica o incursión de prohibiciones, se procederá, exclusivamente para el proceso de acceso en curso, a registrar como puntaje de evaluación el valor de "cero sobre mil puntos" (0/1000 puntos) y a inactivar la postulación correspondiente, culminando su participación en el proceso de acceso en el que rindió la evaluación.

El registro de puntaje de cero (0) se efectuará una vez finalizado el proceso de acceso en curso.

El aspirante podrá participar en el proceso de acceso en el periodo en curso hasta que reciba la notificación de la resolución adoptada por la autoridad competente sobre la acción de deshonestidad académica o prohibición.

El aspirante que incurra en deshonestidad académica o en alguna prohibición no podrá solicitar la reprogramación de su evaluación y culminará su proceso de acceso del periodo en curso; en caso de que no se determine actos de deshonestidad académica o prohibiciones, el MINEDEC podrá reprogramar la evaluación o registrar el puntaje que haya obtenido en la evaluación rendida en el proceso en curso.

El presente procedimiento tiene naturaleza administrativa, especial y no disciplinaria, y se circunscribe exclusivamente al proceso de acceso en curso, sin generar antecedentes, inhabilitaciones futuras ni efectos fuera del mismo.

Reprogramación

En caso de que, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, el aspirante no puede rendir la evaluación o culminarla en su totalidad en la fecha y hora asignadas podrán solicitar la reprogramación a través de la página, según el cronograma establecido por el MINEDEC

Serán considerados casos fortuitos o fuerza mayor, además de los previstos en el artículo 30 del Código Civil (los naufragios, terremotos, el apresamiento de enemigos, actos de autoridad, entre otros), los siguientes casos:

CASO	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO
ACCIDENTES DE TRÁNSITO DONDE ESTÉ IMPLICADO EL ASPIRANTE	Parte Policial del hecho ocurrido hasta un día antes de la fecha de evaluación.
COMPARECENCIA PERSONAL DEL ASPIRANTE ANTE AUTORIDAD PÚBLICA.	Auto, providencia de la diligencia judicial o mediación y arbitraje convocada por autoridad competente, cuya ocurrencia debe ser el mismo día de la evaluación.
CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA HORA PROGRAMADA DE LA EVALUACIÓN SOLO PARA RESIDENTES EN LA REGIÓN INSULAR O EN EL EXTERIOR.	El/la aspirante entregará el documento que remita la Empresa Eléctrica y que sustente el corte de energía en el sector donde debía rendir la evaluación.
EL/LA ASPIRANTE ES VÍCTIMA DE HECHOS DE VIOLENCIA	Formulario de Denuncia en la Fiscalía General del Estado, correspondiendo a hechos que acontecieron hasta tres días de anticipación a la fecha de evaluación.



ENFERMEDAD SEVERA O GRAVE DEL ASPIRANTE O SU DEPENDIENTE QUE GENERE AL MENOS 72 HORAS DE INCAPACIDAD O REPOSO Y QUE COINCIDA CON LA FECHA DE LA EVALUACIÓN.	Certificado médico legible con las siguientes especificaciones: 1.Hoja membretada con los datos generales de la casa de salud que lo otorga (entre ellos número de contacto telefónico o correo electrónico) 2.Fecha de expedición del certificado, que deberá guardar relación con la fecha establecida para la evaluación de manera que justifique el requerimiento. 3.Nombre del médico profesional tratante con su número de registro en el MSP. 4.Rúbrica y sello del profesional capacitado para realizar diagnósticos y tratamientos médicos. 5.Diagnóstico con codificación CIE10. 6.Días de hospitalización o reposo en números y/o letras. Nombres completos del aspirante y cédula de ciudadanía y del dependiente en el caso que corresponda.
FALLECIMIENTO DE FAMILIARES HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y PRIMERO DE AFINIDAD.	Certificado de defunción emitido por la Dirección Nacional de Registro Civil, cuya fecha de ocurrencia puede ser hasta dos días antes de la prevista para la evaluación. Adjuntar las copias de cédula del aspirante y el familiar para determinar el parentesco.
HOSPITALIZACIÓN DE FAMILIARES HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y PRIMERO DE AFINIDAD.	Certificado médico con las especificaciones previstas en el caso de enfermedad del aspirante. Adicionalmente adjuntar copias de las cédulas del aspirante y su familiar, para determinar el parentesco.



VÍCTIMA DE DESASTRES NATURALES DONDE ESTÉ IMPLICADO EL ASPIRANTE	Informe de la Autoridad Administrativa competente (Cuerpo de Bomberos, Secretaría Nacional de Riesgos, etc.). Se aceptará si los hechos ocurrieron hasta tres días. antes de la fecha prevista para la evaluación.
--	---

CASO	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO
Otros	Documento que certifique la causal presentada y que se sustente en lo determinado en el Código Civil.

Importante: No será causal de reprogramación: motivos laborales del aspirante o inconvenientes con sus credenciales.

De igual manera, los aplicadores asignados a las sedes de evaluación podrán solicitar la reprogramación de la evaluación por las siguientes casuísticas:

EN SEDE

Corte de energía eléctrica a la hora programada de la evaluación.

Falla en la conectividad de internet antes o durante la evaluación.

Falla técnica del computador antes o durante la evaluación.

Inconvenientes con el aplicativo de evaluación.

Sede o laboratorio asignado no se habilitó para la evaluación.

Ocurrencia de inundación, terremoto, incendio, deslave en la sede de
evaluación.

Inconvenientes de salud presentados por el aspirante durante la
evaluación.

La respuesta a la solicitud de reprogramación respecto al lugar, día y hora se notificará a través del correo electrónico registrado en la página web admission.educacion.gob.ec, por cada aspirante, al menos tres días hábiles anteriores a la nueva fecha.

Adicionalmente, el MINEDEC valorará los siguientes parámetros para considerar la reprogramación de manera favorable:

- Se validará que el aspirante no haya finalizado o registrado respuesta en todas las preguntas de la evaluación.



- Se verificará que la documentación de respaldo corresponda a la casuística reportada por el aspirante.
- En caso de aprobar la solicitud de reprogramación, la misma se programará en sede, y no considerará los resultados que haya obtenido en la evaluación ordinaria.

Cálculo y notificación del puntaje de evaluación

La Dirección de Admisión del MINEDEC generará el documento con la metodología usada para el cálculo del puntaje de evaluación.

Una vez obtenido el puntaje de evaluación, el mismo se publicará a través de la página <admisión.educacion.gob.ec> en las fechas que MINEDEC defina para el efecto.